

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	SERVIREENCAUCHE DE COLOMBIA S.A.
Demandado	GONZALO ANTONIO VERGARA LÓPEZ
Radicado	05001 40 03 028 2021-01312 00
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré) instaurada por **SERVIREENCAUCHE DE COLOMBIA S.A.**, a través de su representante legal y en contra de **GONZALO ANTONIO VERGARA LÓPEZ**, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

1). Allegará poder que cuente con la diligencia de presentación personal de que trata el artículo 68 del Decreto 960 de 1970 por parte del poderdante (Artículo 2.2.6.1.2.4.1del Decreto 1069 de 2015), o se conferirá uno por mensaje de datos, tal como lo permite el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

El poder por mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar el mensaje de datos en su integridad, descargándolo del buzón del correo electrónico o bandeja de entrada, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dece0798a47e48c79b154af1bd24acfcf91cbf7669a847a6633fc4f16bf3fc9

Documento generado en 05/11/2021 07:44:25 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>